

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2022
SDAS 0936-2022

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal
Teléfono No
Email: jprmapljerisalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Jerusalén Cundinamarca

Referencia Respuesta a Oficio Radicado Mercurio 2022069311 del 07-07-2022 Acción de Tutela 2022-035 Accionante **BLANCA STELLA TRIANA TRIANA**

Usuario: **BLANCA STELLA TRIANA TRIANA**
Documento: R.C No. 20662434
Edad: 58 años
Regímen: Activo Subsidiado (EPS CONVIDA)
Municipio: Barrio Villa María – Calle 2 No. 283
Celular No. 3108852399

DX. TUMOR DE CFOMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL OVARIO
Servicio Solicitado: ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNIDAD EN LA AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS BOLSAS DE COLOSTOMIA, SERVICIO DE TRANSPORTE Y VIATICOS .

Respetado Señor Juez:

Dando respuesta a la Acción de Tutela presentada por la accionante **BLANCA STELLA TRIANA TRIANA**, me permito informar:

PRIMERO: Que el usuario **BLANCA STELLA TRIANA TRIANA**, se encuentra en la base de ADRES (antes FOSYGA) – BDUa afiliado activo al régimen **Subsidiado** a la **EPS CONVIDA** del municipio **JERUSALEN – CUNDINAMARCA**, por lo tanto, se encuentra en condición de Subsidiado.



Gobernación de
Cundinamarca



Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
 Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNA	VALOR
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	20662434
NOMBRES	BLANCA STELLA
APELLIDOS	TRIANA TRIANA
FECHA DE NACIMIENTO	23/03/1988
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	JERUSALEN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS COMANDA	SUBSIDIADO	01/11/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

SEGUNDO: En este caso en que se trata de un paciente **DX. TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL OVARIO**, el suministro de exámenes, diagnósticos, procedimientos, tratamientos, medicamentos, médico etc., relacionado con la patología de base que lo aqueja, está a cargo de la **EPS CONVIDA**, quien es la institución que debe garantizar el tratamiento prescrito por los médicos tratantes. Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 2292 de fecha 23 de Diciembre de 2021 y sus anexos técnicos 1: "Listado de Medicamentos", anexo técnico 2 "Listado de Procedimientos", anexo técnico 3 "Listado de procedimiento de laboratorios clínicos". Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **INCLUIDOTRATAMIENTO INTEGRAL.**

TERCERO: En cuanto a la solicitud de insumos (**BOLSAS DE COLOSTOMIA**) Según Resolución No 2292 de 2021 en su Artículo 55. **Dispositivos médicos.** En desarrollo del principio de integralidad establecido en el numeral 1 del Artículo 3° del presente Acto Administrativo, las EPS y demás entidades obligadas a compensa EOC. , deben garantizar todos los dispositivos médicos (insumos, suministros y materiales, incluyendo el material de sutura, osteosíntesis y de curación) sin excepción, necesarios e insustituibles para la prestación de servicios y tecnologías en salud financiadas con recursos de la UPC, en el campo de la atención de urgencias, atención ambulatoria o atención con internación, salvo que exista excepción expresa para ellas en este acto administrativo.

CUARTO: En cuanto a la solicitud de **TRANSPORTE**, la Res 2292/21. Art. 108, define; "Transporte del paciente Ambulatorio. El servicio en un paciente en un medio diferente a



Gobernación de Cundinamarca



Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Boqotá, D.C. Tel. 7491550

f/CundiGob @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

la ambulancia para acceder a una atención financiada con recursos de la UPC, no disponibles en el lugar de residencia del afiliado, serán financiados en los municipio o corregimientos con la prima adicional para zona especial por dispersión geográfica”, como el caso de los municipios; Beltrán, Caparrapi, Chaguani, Gachala, Guataqui, Jerusalén, Junín, Medina, Paratebueno, Pulí, San Juan De Rio Seco, Ubala, Yacopi”, que será con cargo a la UPC (Res. 2381 del 28 diciembre de 2021- Anexo 1). No tiene incluido gastos de viáticos.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo anterior, lo no financiado con recursos de UPC (NO UPC), el numeral 42.24 de la Ley 715 de 2001, adicionado por el artículo 231 de la Ley 1955 de 2019, le corresponde a la Nación "Financiar, verificar, controlar y pagar servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La verificación, control y pago de las cuentas que soportan los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1 de enero de 2020, estará a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES (Res. 2260 de 2021)."

SEXTO: Así mismo , se informa al juzgado que en la actual normatividad la EPS-S CONVIDA debe garantiza la atención integral, (paquete de servicios y tecnologías en salud) del plan de Beneficios en Salud (PBS), con cargo a la UPC y lo NO UPC a la usuaria **BLANCA STELLA TRIANA TRIANA**.

- a) la Resolución 2292 del 23 de diciembre del 2021. "Paquete de servicios y tecnologías en salud financiadas con recursos de la UPC"
- b) la Resolución 1885 de 2018, "Servicios complementarios", establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la Información de tecnologías en salud NO financiadas con recursos de la UPC.
- c) Otras disposiciones que lo complementan.

SEPTIMO: No hace parte de nuestro objeto social garantizar los servicios de salud, corresponde directamente a la **EPS CONVIDA**, quien es la que percibe los dineros para estos servicios, los cuales garantizan a través de su red de prestación de servicios contratada por la EPS.

De acuerdo con lo anterior mencionado, es que me permito solicitar a su señoría no se impute responsabilidad a la **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, y por consiguiente se desvincule de la presente acción jurídica, toda vez que es la **EPS CONVIDA**,



Gobernación de
Cundinamarca



Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

quien le corresponde la atención integral, (**paquete de servicios y tecnologías en salud**), con cargo a la **UPC y NO UPC**.

Cordialmente,


WALTER ALFONSO FLOREZ FLOREZ
Director Operativo

Proyecto ELSA TERESA MORA/Prof. Universitario
Revisó: María Elena Algarra/Contratista
07-07-2022



Gobernación de
Cundinamarca



Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

05

RV: RTA. ACCION DE TUTELA 2022-0035 BLANCA STELLA TRIANA TRIANA

Elsa Teresa Mora Mora <elsa.mora@cundinamarca.gov.co>

Vie 8/07/2022 9:09 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN -

DE MANERA ATENTA REMITO LA RESPUESTA DADA A LA ACCION DE TUTELA 2022-0035 PROMOVIDA POR EL ACCIONANTE BLANCA STELLA TRIANA TRIANA.

ATENTAMENTE,

ELSA TERESA MORA MORA
PROF. UNIVERSITARIO
DIRECCION ASEGURAMIENTO
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
- 8 JUL 2022	
Recibido hoy:	
Hora:	9:09 AM
Quien Recibe:	
Folios:	(5) Se recibe al correo electrónico